



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD  
REGULAR**

**MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS  
VIGENCIA 2014**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA.**

**San Andrés Isla, abril 22 de 2015**

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**

**VIGENCIA 2014**

**JUSTINIANO BROWN BRYAN** - Contralor Departamental

**MAYLA GAYRLEEN SAAMS** - Contralora Auxiliar

**STARLIN GRENARD BENT** - Profesional Especializado

**EDMUNDO MARTÍNEZ JESSIE** - Jefe Oficina de Planeación (C)

**SOLYMAR POMARE GORDON** - Jefe de Control Interno

**HAMILTON BRITTON BOWIE** - Profesional Especializado

**EFRAIN CASTRO BARRETO** - Profesional universitario

**JOSE ANTONIO ARCHBOLD** – Técnico Operativo

**McBRIDE POMARE COGOLLO** – Profesional Universitario

**CASTO MACHACADO CERPA** – Profesional Universitario

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	
1.2 Plan de mejoramiento	
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	6
2.1.1 Factores Evaluados	6
2.1.1.1 Ejecución Contractual	6
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	11
2.1.1.3 Legalidad	11
2.1.1.4 Gestión Ambiental	12
2.1.1.5 Plan de Mejoramiento	12
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	14
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	15
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	15
2.3.1 Estados Contables	16
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	17
2.3.2 Gestión Presupuestal	18
2.3.3 Gestión Financiera	18
<b>3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN</b>	19
<b>4. CARACTERIZACIÓN DE HALLAZGOS</b>	29
<b>5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL</b>	32

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, 23 de abril de 2015  
**CGD-139-15**

Doctor  
**ARTURO ROBINSON DAWKINS**  
Alcalde Municipal  
Providencia y Santa Catalina Islas  
Tel. 514 9089 – 514 8227

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría Regular vigencia 2014

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General, Estado de Cambio en Patrimonio y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración de la Entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión de la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componentes de Gestión, la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad; Planes de Mejoramiento, Gestión Ambiental, Control Fiscal Interno; el Control de Resultados, Gestión Contable, Presupuestal y Financiera, que una vez detectadas deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **92,4** puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de evaluación de la gestión fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **FENECE** la cuenta de el MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS., para la vigencia fiscal de 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA AUDITADA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	91,0	0,5	45,5
2. Control de Resultados	94,3	0,3	28,3
3. Control Financiero	93,0	0,2	18,6
Calificación total		1,00	<b>92,4</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co  
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **91,0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTION MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94,0	0,65	61,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89,4	0,03	2,7
3. Legalidad	92,7	0,06	5,6
4. Gestión Ambiental	85,4	0,06	5,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	82,9	0,10	8,3
7. Control Fiscal Interno	82,1	0,10	8,2
Calificación total		1,00	<b>91,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **94,3** puntos, a raíz de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	94,3	1,00	94,3
Calificación total		1,00	<b>94,3</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de Calificación

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Cálculos: Comisión de Auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **93,0** puntos, resultante de ponderar los siguientes factores:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>93,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio para el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **CON SALVEDAD**.

### 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9º y 13º de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y magnética al despacho de la Contraloría General del Departamento en la avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, Piso 3º, y/o a los correos electrónicos [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co).

De igual forma, se le solicita comedidamente, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional, remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor General del Departamento Archipiélago de  
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**Proyectó:** Comisión Auditora

**Revisó:** Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoría y P.C.

Anexos: Plan de mejoramiento en - CD  
Formato de encuesta en -CD

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)







## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, con una calificación de 91.0 puntos como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94,0	0,65	61,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89,4	0,03	2,7
3. Legalidad	92,7	0,06	5,6
4. Gestión Ambiental	85,4	0,06	5,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	82,9	0,10	8,3
7. Control Fiscal Interno	82,1	0,10	8,2
Calificación total		1,00	<b>91,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas Sistema Integral de Auditorías - SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2014 un total de 1.160 contratos por valor de \$30.644.609.823 distribuidos así: diez (10) contratos de Interventorías y otros, por valor de \$2.537.985.978; mil ciento doce (1.112) Contratos de Prestación de Servicios, por valor de \$16.055.306.179; diez y siete (17) Contratos de obra por valor de \$9.764.140.552; veintiún (21) contratos de Suministros por valor de \$2.287.177.114.

En total celebró 1.160 contratos por valor de \$30.644.609.823, distribuidos así:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	17	\$9.764.140.552
Prestación de Servicios	1.112	\$16.055.306.179
Suministros	21	\$2.287.177.114
Otros	10	\$2.537.985.978
<b>TOTAL</b>	<b>1.160</b>	<b>\$30.644.609.823</b>

Fuente: Información y documentos Administración Municipal.  
Cálculos: Comisión de auditoría

Del Total de Contratos Celebrados por la Alcaldía Municipal, durante la Vigencia Fiscal 2014, y tomando el 5% del error muestral la cual arrojó la muestra de 54 contratos, resultante de la utilización del modelo de Aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoria Territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionaron los contratos dando prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta el tipo y el monto por lo cual se ordenaron de mayor a menor valor, involucrando en la muestra los de mayor cuantía; con excepción de los contratos de prestación de servicios, en donde se dividió el universo de este tipo de contratos en cuatro y se tomaron los 10 primeros para la primera sub división y posteriormente los 9 primeros en las siguientes 3 sub divisiones, lo que arroja:

Contratos de Prestación de Servicios, un total de 37 Contratos.

Contratos de Obra, un total de 11 contratos.

Contratos de Suministro, un total de 3 contratos.

Otro tipo de contratos, 3.

Muestra de contratación



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Clase	Población		% Valor	Muestra		%	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
Obra	17	9.764.140.552	31,86	11	9.300.954.576	95,26	528, 498, 529, 759, 484, 1055, 1070, 1028, 1111, 1006, 1069.
Suministro	21	2.287.177.114	7,47	3	1.007.787.978	44,06	443, 483, 496.
Prestación de Servicios	1.112	16.055.306.179	52,39	37	3.566.940.508	22,22	466, 25, 20, 4, 10, 482, 5, 11, 965, 45, 650, 315, 1005, 361, 216, 287, 471, 749, 274, 526, 804, 592, 593, 594, 595, 596, 654, 655, 938, 939, 958, 998, 908, 967, 968, 803, 840
Otros	10	2.537.985.978	8,28	3	2.373.680.978	93,53	500, 499, 793
<b>Total</b>	<b>1.160</b>	<b>30.644.609.823</b>	<b>100</b>	<b>54</b>	<b>16.249.364.040</b>	<b>Representatividad de la muestra 53,03%</b>	

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, debido a la calificación de **94.0** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	34	100	3	100	2	78	9	95,83	0,50	47,9
Cumplimiento deducciones de ley	100	34	100	3	100	1	89	9	97,87	0,05	4,9
Cumplimiento del objeto contractual	87	33	100	3	100	0	69	9	83,81	0,20	16,8
Labores de interventoría y seguimiento	100	34	100	3	100	1	100	9	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	85	34	100	3	100	1	100	6	86,64	0,05	4,4
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>94,0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Efficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; = 79%</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





#### 2.1.1.1.1 Obra pública.

Se revisaron 11 contratos de obra pública; por valor de \$9.300.954.576, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determinaron las siguientes observaciones:

#### HALLAZGOS.

1. En los contratos de obra pública No 528 de 2014, 529 de 2014 y 759 de 2014, no se evidenciaron recibidos a satisfacción ni actas parciales de pagos por obra adelantada en la carpeta con los documentos soportes, presuntamente incumpliendo los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993.

#### 2.1.1.1.2. Prestación de servicios

Se revisaron 37 contratos de Prestación de servicios; por valor de \$3.566.940.508, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determinan las siguientes observaciones:

#### HALLAZGOS.

2. Se presume observación administrativa con opción de mejoramiento, debido a que en la fase de ejecución del proceso auditor, no se pudo evidenciar el establecimiento e implementación de indicadores o una metodología mediante la cual se pueda medir el impacto de los convenios (contratos) 4, 5, 10, 11, 20, 25 y 45 en la comunidad beneficiaria, presuntamente incumpliendo los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993.
3. En el contrato de prestación de servicios (convenio) 20 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales y seguridad social del convenio, así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio, presuntamente incumpliendo lo





dispuesto en el art. 23 de ley 1150 de 2007, inciso final; art. 23 decreto 1703 de 2002; art 22 ley 1122 de 2007 y el art. 2° de la ley 87 de 1993.

4. En el contrato de prestación de servicios (convenio) 4 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, pago de parafiscales del convenio; así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio. presuntamente incumpliendo lo dispuesto en el art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993.
5. En el contrato de prestación de servicios (convenio) 5 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales del convenio; así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio. art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993.
6. En el contrato de prestación de servicios (convenio) 10 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales y RUT del convenio. art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993 y art. 555-2 del estatuto tributario.

#### *2.1.1.1.3. Suministro.*

Se revisaron 3 contratos de Suministro (443, 483 y 496); por valor de \$1.007.787.978, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determinan las siguientes observaciones:

#### *2.1.1.1.4. Consultoría y Otros.*

Se revisaron 3 contratos de Suministro (499, 500 y 793); por valor de \$2.373.680.978, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; lo que arroja cumplimiento de los preceptos legales.





**2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite una opinión **“EFICIENTE”** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,9	0,10	9,7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,6	0,30	27,2
Calidad (veracidad)	87,5	0,60	52,5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>89,4</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; = 79%</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**2.1.1.3. Legalidad**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83,3	0,40	33,3
De Gestión	99,0	0,60	59,4
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>			<b>92,7</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; = 79%</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





**2.1.1.4. Gestión Ambiental**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	92,3	0,60	55,4
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>85,4</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; = 79%</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**2.1.1.5. Plan de Mejoramiento**

Se emite la opinión que **CUMPLE**, lo anterior, debido al puntaje de 82,9 tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,8	0,20	17,6
Efectividad de las acciones	81,7	0,80	65,4
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>82,9</b>

Calificación		CUMPLE
<b>Cumple</b>	<b>&gt;= 80</b>	
<b>Cumple parcialmente</b>	<b>&gt;=50/&lt;80</b>	
<b>No cumple</b>	<b>&lt;50</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,14,16,18,19,21,22,23,24,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37, 38,39,40 Y41, de la Auditoría Regular llevada a cabo en la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, durante la vigencia fiscal de 2014.

Las acciones Parcialmente cumplidas son: 13, 20, 25,31: y que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Las acciones no Cumplidas: 11, 15,17; las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**Indicadores de cumplimiento al Plan de Mejoramiento.**

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
$\frac{34}{41} \times 100 = 82,92\%$	Este indicador señala que de 41 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento a 34; lo que corresponde a un 82,92%
$\frac{4}{41} \times 100 = 9,75\%$	Este indicador señala que de 4 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento parcial a 4; lo que corresponde a un 9,75%
$\frac{3}{41} \times 100 = 7,33\%$	Este indicador señala que de 4 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento parcial a 4; lo que corresponde a un 7,33%

**ACCIONES NO CUMPLIDAS:**

H11- La Administración Municipal no tomó las acciones pertinentes para mejorar la deficiencia encontradas en a los inventarios de la propiedad, planta y equipo individualizados y valorizados, como tampoco practico la depreciación de forma individual y mensualizada, lo que no garantiza la consistencia de sus saldos.

H15- La Administración Municipal presenta sus Estados Contables Básicos con corte al 31 de diciembre de 2013 sin tener en cuenta las normas técnicas relativas a los estados. Informes y reportes contables y los procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables, lo que hace que dichos estados contables sean poco comprensibles para los usuarios finales.

H17- La Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina. no cuenta con el Manual de Políticas. Procedimientos y funciones del área de contabilidad. lo cual genera deficiencias en el flujo de información hacia el área contable. falta de reconocimiento y revelación de los hechos financieros. Económicos y sociales y la calidad en la información final.







**ACCIONES CUMPLIDAS PARCIALMENTE:**

H13- La Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina presenta inconsistencia en el saldo de la cuenta deudas de difícil recaudo toda vez que no se evidencia ningún tipo de acción encaminada a recuperar los recursos por conceptos de préstamos del fondo (Fomuvit) no existen soportes que sustenten este saldo, tampoco se le practicó la respectiva provisión durante la vigencia.

H20- La Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina. no presenta en sus estados contables, el registro de los aportes constitutivos de la reserva financiera actuarial, y de acuerdo a la información que reposa en el portal del Ministerio de Hacienda (FONPET), por valor al 2013 es de \$ 5.462.299.182.00, por lo que se presume subestimación.

H25- La administración Municipal de Providencia y Santa Catalina. no traslado a enero 1 del 2014 los saldos de las cuentas resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y agotamientos a la cuenta *capital fiscal*, lo cual hace que los estados contables sean poco consistentes y no reflejen la real situación financiera de la entidad.

H31- La administración municipal de Providencia y santa Catalina, no cuenta con las Pólizas de Seguros que amparen sus bienes contra todo siniestros, poniendo en riesgo el patrimonio de la entidad

**2.1.1.6. Control Fiscal Interno**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	86,5	0,30	26,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	80,2	0,70	56,2
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>82,1</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; = 79%</b>

**Eficiente**

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la Auditoría Adelantada, el concepto sobre el control de resultados es **EFICIENTE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	89,9	0,20	18,0
Eficiencia	90,7	0,30	27,2
Efectividad	97,6	0,40	39,1
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>94,3</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; = 79%</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		<b>1,00</b>	<b>93,0</b>
<b>Concepto de Gestión Financiera y Pptal</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		





### 2.3.1. ESTADOS CONTABLES

La opinión fue **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	7266,0
Índice de inconsistencias (%)	9,7%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación		Con salvedad
	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Abstención	>10%	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

Para la evaluación financiera de los estados contables de la *Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina islas, con corte a diciembre 31 de 2014*, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias es del **9.70%**, equivalente a **\$7.266**, del total del activo que es de **\$75.172**, lo cual dictamina una opinión **CON SALVEDADES**, como resultado de los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación Fiscal, aplicada por la Contraloría General del Departamento.

CALIFICACIÓN OPINIÓN ESTADOS CONTABLES			VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS			
CODIGO	ACTIVOS	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	SUBESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	75.172	637	6.629	0	7.266

  

CODIGO	PASIVO Y PATRIMONIO	SALDO BALANCE	0	SUBESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	75.172	0	1.702	258	1.960

  

<b>TOTAL INCONSISTENCIAS</b>						7.266
<b>INDICE DE INCONSISTENCIA</b>						9.70%





### HALLAZGOS.

7. La administración municipal de Providencia no registró el valor de las cuotas partes pensionales por pagar, que según informe suministrado por la firma *Consultores Asociados SAS*, asciende a la suma de **\$1.702,00**, y se considera una subestimación, lo que se presume una contravención de las normas técnicas relativas al pasivo y al Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación del Pasivo Pensional y de los Recursos que lo Financian,

#### 2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

El resultado de la Evaluación del control interno Contable de la Administración Municipal durante la vigencia 2014, obtuvo una calificación de **3.8** sobre 5, que de acuerdo al rango es **SATISFACTORIO** de acuerdo a la tabla de equivalencias establecido por Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 357 de 2008.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE			
NUMERO	EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	<b>3.8</b>	<b>SATISFACTORIO</b>
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4.0	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACION	4.0	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACION	4.0	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.5	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACION	4.0	SATISFACTORIO
1.2.1	ELABORACION DE ESTADOS CONTABLES Y DEMAS INFORMES	4.4	SATISFACTORIO
1.2.2	ANALISIS, INTERPRETACION Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION	3.5	SATISFACTORIO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3.3	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.4	SATISFACTORIO
RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS			
RANGO		CRITERIO	
1.0 - 2.0		INADECUADO	
2.0 - 3.0 (NO INCLUYE 2.0)		DEFICIENTE	
3.0-4.0 (NO INCLUYE 3.0)		SATISFACTORIO	
4.0-5.0 (NO INCLUYE 4.0)		ADECUADO	

Fuente: control interno, Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina.





### 2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
<b>TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; = 79%</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

### 2.2.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; = 79%</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





### 3. ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, mediante oficio DM-02-2015-057, refutaron las observaciones señaladas en el Informe Preliminar de la Auditoria Regular Vigencia 2013, comunicados en oficio CGD-112-15 de fecha 13 de abril de 2015, por lo tanto se hace el respectivo análisis:

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RESPUESTA CONTRALORIA
1	En fase de ejecución del actual proceso auditor, se evidencio que los cincuenta (54) contratos revisados, se encuentran archivados sin el cumplimiento de los principios archivístico, presuntamente incumpliendo lo dispuestos por el Art. 4 de la Ley 594 de 2000.	La administración Municipal ha iniciado los trámites pertinentes para la evaluación y valoración del proyecto o programa de gestión Documental para Archivos, en su segunda fase, buscando así generar las herramientas y los procedimientos para establecer un proceso continuo de gestión Documental, en el que se logre un conjunto de actividades admirativas y técnicas tendentes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, de acuerdo con las definiciones de la ley 594 de 2000 y demás normas constitucionales y procedimentales concordantes.	Los argumentos presentados desvirtúan la observación por lo tanto no se constituye en presunto hallazgo
2	2. En el contrato de obra pública 528 de 2014, no se evidencio en la carpeta los documentos soportes, pago de parafiscales, seguridad social, RUT ni certificados disciplinarios y de responsabilidad fiscal del contratista, presuntamente contrariando lo dispuesto por el art. 23 de ley 1150 de 2007, inciso final; art. 23 decreto 1703 de 2002; art 22 ley 1122 de 2007 y art. 555-2 del	En el contrato de obra pública No. 528 de 2014, a pesar de que no se evidencia los documentos indicados en la observación, el contratista cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, al igual que aquellos establecidos en la ley 190 de 1995 y 610 de 2000; prueba de ello, el hecho que estos fueron anexados a la respectiva autorización de pago. La explicación a este hecho, es que por error, en el traslado de las carpetas desde la oficina	Los argumentos presentados desvirtúan la observación por lo tanto no se constituye en presunto hallazgo





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	estatuto tributario.	jurídica hacia la secretaria de infraestructura y obras públicas, estas fueron archivadas en el folder de copias.	
3	3. En los contratos de obra pública No 528 de 2014, 529 de 2014 y 759 de 2014, no se evidenciaron recibidos a satisfacción ni actas parciales de pagos por obra adelantada en la carpeta con los documentos soportes, presuntamente incumpliendo los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993.	Los soportes de los Contratos de Obra Pública No. 528, 529 y 759 de 2014 se hallan en la Oficina Jurídica, a disposición de la Oficina Auditora, para lo que corresponda.	Frente a lo manifestado por la administración municipal, la contraloría considera que el argumento no es válido en este espacio o etapa de la auditoria, ya que desde el inicio se firmó la carta de salvaguarda en donde la administración manifestó la entrega oficial de toda la información relacionado con la gestión de entidad, por consiguiente el grupo auditor basado en dicha información, realizo el trabajo de campo de la auditoria y se obtuvieron los resultados que les fueron comunicados en el informe preliminar. Cabe señalar que Los archivos desorganizados obstaculizan una buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas. Cuando los documentos se desconocen, destruyen, esconden, alteran y carecen de procesos técnicos de archivos, se abre un espacio para hechos de corrupción. Es oportuno recordar que puede constituirse en delito falsificar, destruir, suprimir u ocultar documentos públicos.  Por lo anterior la observación se mantiene en firme y se constituye en presunto hallazgo





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	<p>4. Se presume observación administrativa con opción de mejoramiento, debido a que en la fase de ejecución del proceso auditor, no se pudo evidenciar el establecimiento e implementación de indicadores o una metodología mediante la cual se pueda medir el impacto de los convenios (contratos) 4, 5, 10, 11, 20, 25 y 45 en la comunidad beneficiaria, presuntamente incumpliendo los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993.</p>		<p>La administración no presentó contradicción a esta observación, por lo tanto se mantiene en firme y se constituye en presunto hallazgo.</p>
5	<p>5. En los contratos de prestación de servicios No 965 de 2014 y 471 de 2014, que corresponden a arrendamiento de vehículos para las actividades propias de la Administración Municipal y suministro de fotocopias respectivamente; se evidenciaron deficiencias en los controles que se están llevando para el manejo de los mismos, lo que implica un riesgo alto de que los bienes y servicios contratados no se adquieran adecuadamente o se presenten manejos ineficientes de los recursos municipales, presuntamente incumpliendo los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993.</p>	<p>El Contrato No. 965 de 2014 corresponde a la Contratación del Servicio de Transporte para la realización de las actividades propias de la Administración Municipal. El objetivo de esta contratación es precisamente contar con los recursos logísticos y de transporte para su normal funcionamiento. Para movilizar a los funcionarios y personal contratista de la entidad, en aras de cumplir con sus actividades diarias, implica que se deba contratar el servicio de transporte, puesto que el ente territorial no cuenta con suficientes recursos de transporte para facilitar y hacer más efectiva dichas actividades; sumado al hecho de que en la localidad no se cuenta con los medios de transporte públicos, para facilitar la movilidad de los funcionarios, lo que conlleva a que el municipio debe brindar a sus colaboradores mecanismos suficientes para el cumplimiento de sus funciones misionales. Por estas razones se requirió suscribir contrato de prestación de servicio de transporte que cuente con un parque automotor, compuesto por siete (07) vehículos, para prestar el servicio que se necesita al Despacho Municipal, ocho (08) secretarías,</p>	<p>Los argumentos presentados desvirtúan la observación por lo tanto no se constituye en presunto hallazgo</p>







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		<p>tres (03) oficinas y otras dependencias.</p> <p>En ese orden de ideas, durante la jornada laboral, los siete (07) conductores deben estar a disposición de las diferentes secretarías, al igual que cuando se requiera el servicio durante jornada no laboral, bajo la supervisión del Supervisor asignado. Finalmente, a la presentación de la cuenta de cobro, el representante de la sociedad hace un informe, en donde indica el cronograma de actividades realizadas, previa coordinación y aprobación del Supervisor, el cual sirve de soporte para el recibo parcial a satisfacción y consecuente autorización de pago.</p>	
--	--	---	--

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RESPUESTA CONTRALORIA
6	6. En los contratos de prestación de servicios; No 965 de 2014, 471 de 2014 y 596 de 2014, no se pudo evidenciar los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de los contratistas, presuntamente incumpliendo lo dispuesto por el parágrafo del Art 1ro de la Ley 190 de 1995 y el Art 60 de la Ley 610 de 2000	Se anexa los aludidos certificados, los cuales si fueron verificados, conforme lo determinado en la Ley.	Los argumentos presentados desvirtúan la observación por lo tanto no se constituye en presunto hallazgo





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RESPUESTA CONTRALORIA
7	<p>7. En el contrato de prestación de servicios (convenio) 20 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales y seguridad social del convenio, así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio, presuntamente incumpliendo lo dispuesto en el art. 23 de ley 1150 de 2007, inciso final; art. 23 decreto 1703 de 2002; art 22 ley 1122 de 2007 y el art. 2° de la ley 87 de 1993.</p>	<p>A disposición de la Oficina Auditora se hallan los aludidos soportes, en la Oficina Jurídica.</p>	<p>Frente a lo manifestado por la administración municipal, la contraloría considera que el argumento no es válido en este espacio o etapa de la auditoria, ya que desde el inicio se firmó la carta de salvaguarda en donde la administración manifestó la entrega oficial de toda la información relacionado con la gestión de entidad, por consiguiente el grupo auditor basado en dicha información, realizo el trabajo de campo de la auditoria y se obtuvieron los resultados que les fueron comunicados en el informe preliminar.</p> <p>Cabe señalar que Los archivos desorganizados obstaculizan una buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas. Cuando los documentos se desconocen, destruyen, esconden, alteran y carecen de procesos técnicos de archivos, se abre un espacio para hechos de corrupción. Es oportuno recordar que puede constituirse en delito falsificar, destruir, suprimir u ocultar documentos públicos.</p> <p>Por lo anterior la observación se mantiene en firme y se constituye en presunto hallazgo</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RESPUESTA CONTRALORIA
8	<p>8. En el contrato de prestación de servicios (convenio) 4 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, pago de parafiscales del convenio; así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio. Presuntamente incumpliendo lo dispuesto en el art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993.</p>	<p>A disposición de la Oficina Auditora se hallan los aludidos soportes, en la Oficina Jurídica.</p>	<p>Frente a lo manifestado por la administración municipal, la contraloría considera que el argumento no es válido en este espacio o etapa de la auditoria, ya que desde el inicio se firmó la carta de salvaguarda en donde la administración manifestó la entrega oficial de toda la información relacionado con la gestión de entidad, por consiguiente el grupo auditor basado en dicha información, realizo el trabajo de campo de la auditoria y se obtuvieron los resultados que les fueron comunicados en el informe preliminar.</p> <p>Cabe señalar que Los archivos desorganizados obstaculizan una buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas. Cuando los documentos se desconocen, destruyen, esconden, alteran y carecen de procesos técnicos de archivos, se abre un espacio para hechos de corrupción. Es oportuno recordar que puede constituirse en delito falsificar, destruir, suprimir u ocultar documentos públicos.</p> <p>Por lo anterior la observación se mantiene en firme y se constituye en presunto hallazgo</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RESPUESTA CONTRALORIA
9	9. En el contrato de prestación de servicios (convenio) 5 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales del convenio; así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio. art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993.	A disposición de la Oficina Auditora se hallan los aludidos soportes, en la Oficina Jurídica.	Frente a lo manifestado por la administración municipal, la contraloría considera que el argumento no es válido en este espacio o etapa de la auditoria, ya que desde el inicio se firmó la carta de salvaguarda en donde la administración manifestó la entrega oficial de toda la información relacionado con la gestión de entidad, por consiguiente el grupo auditor basado en dicha información, realizo el trabajo de campo de la auditoria y se obtuvieron los resultados que les fueron comunicados en el informe preliminar. Cabe señalar que Los archivos desorganizados obstaculizan una buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas. Cuando los documentos se desconocen, destruyen, esconden, alteran y carecen de procesos técnicos de archivos, se abre un espacio para hechos de corrupción. Es oportuno recordar que puede constituirse en delito falsificar, destruir, suprimir u ocultar documentos públicos.  Por lo anterior la observación se mantiene en firme y se constituye en presunto hallazgo





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RESPUESTA CONTRALORIA
10	10. En el contrato de prestación de servicios (convenio) 10 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales y RUT del convenido. art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993 y art. 555-2 de estatuto tributario.	A disposición de la Oficina Auditora se hallan los aludidos soportes, en la Oficina Jurídica.	Frente a lo manifestado por la administración municipal, la contraloría considera que el argumento no es válido en este espacio o etapa de la auditoria, ya que desde el inicio se firmó la carta de salvaguarda en donde la administración manifestó la entrega oficial de toda la información relacionado con la gestión de entidad, por consiguiente el grupo auditor basado en dicha información, realizo el trabajo de campo de la auditoria y se obtuvieron los resultados que les fueron comunicados en el informe preliminar. Cabe señalar que Los archivos desorganizados obstaculizan una buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas. Cuando los documentos se desconocen, destruyen, esconden, alteran y carecen de procesos técnicos de archivos, se abre un espacio para hechos de corrupción. Es oportuno recordar que puede constituirse en delito falsificar, destruir, suprimir u ocultar documentos públicos.  Por lo anterior la observación se mantiene en firme y se constituye en presunto hallazgo





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RESPUESTA CONTRALORIA
11	11. Se observa que en el contrato de Suministro No. 27 no se evidenció en el expediente que el contratista haya aportado sus correspondientes certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, presuntamente contrariando lo dispuesto por el parágrafo de Art 1ro de la Ley 190 de 1995 y el Art 60 de la Ley 610 de 2000.	El Contrato No. 27 DE 2014 no es un Contrato de Suministro, sino un Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con la Señora CLAUDIA NEWLOVE NEWBALL, el día siete (07) del mes de Enero, cuyo objeto es DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LAS FUNCIONES DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN EL TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN DE ESTANTERÍA Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. En la carpeta se hallan los documentos enunciados y para tal fin, se anexa las correspondientes copias con las cuales fueron verificadas, conforme lo determinado en la Ley.	Los argumentos presentados desvirtúan la observación por lo tanto no se constituye en presunto hallazgo





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RESPUESTA CONTRALORIA
12	12. Se observa que en los contratos de suministro No 135 y 136; no se evidenció que se hayan realizado los estudios previos y de conveniencia, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el numeral 3ro., del literal B de "El Contrato" del Manual de Contratación de la Institución Educativa; en donde se establece que estos estudios previos "Son las consideraciones que se deben relacionar antes de comenzar a citar las cláusulas respectivas del contrato y contienen las justificaciones suficientes y necesarias de las razones o fundamentos que dan origen al contrato, los fundamentos legales y una breve reseña del procedimiento de selección del contratista".	Los Contratos Nos. 135 y 136 de 2014 no corresponden a Contrato de Suministro, sino Prestación de Servicios, suscritos con los señores JAIR SUAREZ GUTIERREZ y ALONSO HOWARD BERNARD, para desarrollar acciones de limpieza, mantenimiento de playa y sitios de interés turístico en el Municipio de Providencia y Santa catalina Islas. Los Estudios de conveniencia fueron elaborados por la Secretaria de Turismo, en su oportunidad y se hallan archivados en los correspondientes expedientes. Se anexa copia de los mismos, para lo que corresponda.	Los argumentos presentados desvirtúan la observación por lo tanto no se constituye en presunto hallazgo
13	13. La administración municipal de Providencia no registró el valor de las cuotas partes pensionales por pagar, que según informe suministrado por la firma Consultores Asociados SAS, asciende a la suma de \$1.702,00, y se considera una subestimación, lo que se presume una contravención de las normas técnicas relativas al pasivo y al Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación del Pasivo Pensional y de los Recursos que lo Financian,	Copia de esta Observación fue remitida a la Firma CONSULTORES ASOCIADOS, a efecto de que se justifique el valor que considera la Auditoría Regular, es una subestimación.	Los argumentos presentados no desvirtúan la observación por lo tanto se mantiene en firme y se constituye en presunto hallazgo





#### 4. CARACTERIZACIÓN HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
<b>1</b>	<p><b>Condición:</b> En los contratos de obra pública No 528 de 2014, 529 de 2014 y 759 de 2014, no se evidenciaron recibidos a satisfacción ni actas parciales de pagos por obra adelantada en la carpeta con los documentos soportes</p> <p><b>Criterio:</b> art. 2° de la ley 87 de 1993, por la cual se determina los objetivos del sistema del control interno.</p> <p><b>Causa:</b> esta situación se presenta debido a que los controles de gestión de la información son mínimas.</p> <p><b>Efecto:</b> obstaculizan una buena gestión de la administración y pueden favorecer la comisión de prácticas corruptas.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> En los contratos de obra pública No 528 de 2014, 529 de 2014 y 759 de 2014, no se evidenciaron recibidos a satisfacción ni actas parciales de pagos por obra adelantada en la carpeta con los documentos soportes, presuntamente incumpliendo los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993. Lo cual obstaculizan una buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas.</p>	X				
<b>2</b>	<p><b>Condición:</b> no se pudo evidenciar el establecimiento e implementación de indicadores o una metodología mediante la cual se pueda medir el impacto de los convenios (contratos) 4, 5, 10, 11, 20, 25 y 45 en la comunidad beneficiaria</p> <p><b>Criterio:</b> art. 2° de la ley 87 de 1993, por la cual se determina los objetivos del sistema del control interno</p> <p><b>Causa:</b> esta situación se presenta debido a que los controles de gestión de la información son mínimas.</p> <p><b>Efecto:</b> obstaculizan una buena gestión de la administración y pueden favorecer la comisión de prácticas corruptas.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> Se presume observación administrativa con opción de mejoramiento, debido a que en la fase de ejecución del proceso auditor, no se pudo evidenciar el establecimiento e implementación de indicadores o una metodología mediante la cual se pueda medir el impacto de los convenios (contratos) 4, 5, 10, 11, 20, 25 y 45 en la comunidad beneficiaria, presuntamente incumpliendo los objetivos del sistema de control interno definidos en el art. 2° de la ley 87 de 1993. Lo cual obstaculizan la buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas.</p>	X				







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
3	<b>Condición:</b> En el contrato de prestación de servicios (convenio) 20 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes.					
	<b>Criterio:</b> art. 23 de ley 1150 de 2007, inciso final; art. 23 decreto 1703 de 2002; art 22 ley 1122 de 2007 y el art. 2° de la ley 87 de 1993.					
	<b>Causa:</b> esta situación se presenta debido a que los controles de gestión de la información son mínimas.					
	<b>Efecto:</b> obstaculizan una buena gestión de la administración y pueden favorecer la comisión de prácticas corruptas.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> En el contrato de prestación de servicios (convenio) 20 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales y seguridad social del convenido, así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio, presuntamente incumpliendo lo dispuesto en el art. 23 de ley 1150 de 2007, inciso final; art. 23 decreto 1703 de 2002, art 22 ley 1122 de 2007 y el art. 2° de la ley 87 de 1993.	X				
4	<b>Condición:</b> En el contrato de prestación de servicios (convenio) 4 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes,					
	<b>Criterio:</b> el art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993					
	<b>Causa:</b> esta situación se presenta debido a que los controles de gestión de la información son mínimas					
	<b>Efecto:</b> obstaculizan la buena gestión de la administración y pueden favorecer la comisión de prácticas corruptas.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> En el contrato de prestación de servicios (convenio) 4 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, pago de parafiscales del convenido; así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio. presuntamente incumpliendo lo dispuesto en el art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
5	<b>Condición:</b> En el contrato de prestación de servicios (convenio) 5 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes.	X				
	<b>Criterio:</b> art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993.					
	<b>Causa:</b> esta situación se presenta debido a que los controles de gestión de la información son mínimas					
	<b>Efecto:</b> <b>obstaculizan</b> la buena gestión de la administración y pueden favorecer la comisión de prácticas corruptas.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> En el contrato de prestación de servicios (convenio) 5 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales del convenido; así como recibido a satisfacción y liquidación del convenio. art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993.					
6	<b>Condición:</b> En el contrato de prestación de servicios (convenio) 10 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes	X				
	<b>Criterio:</b> art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993 y art. 555-2 del estatuto tributario.					
	<b>Causa:</b> esta situación se presenta debido a que los controles de gestión de la información son mínimas					
	<b>Efecto:</b> <b>obstaculizan</b> la buena gestión de la administración y pueden favorecer la comisión de prácticas corruptas.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> En el contrato de prestación de servicios (convenio) 10 de 2014, no se evidencio en la carpeta con los documentos soportes, Acta de inicio, pago de parafiscales y RUT del convenido. art. 23 de ley 1150 de 2007 y art. 2° de la ley 87 de 1993 y art. 555-2 del estatuto tributario.					





No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
7	<p><b>Condición:</b> La Administración Municipal, no contabilizó el cálculo de las cuotas partes pensionales por pagar con corte dic.31 de 2014.</p> <p><b>Criterio:</b> lo que se presume una contravención de las normas técnicas relativas al pasivo y al Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación del Pasivo Pensional y de los Recursos que lo Financian,</p> <p><b>Causa:</b> Desconocimiento del efecto de la información contenida en el cálculo actuarial sobre los estados contables de la entidad</p> <p><b>Efecto:</b> Estados Contables no razonables, por información carencia de información relevante</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> La administración municipal de Providencia no registró el valor de las cuotas partes pensionales por pagar, que según informe suministrado por la firma Consultores Asociados SAS, asciende a la suma de \$1.702,00, y se considera una subestimación.</p>	X				

## Resumen de Hallazgos

1. ADMINISTRATIVOS	7
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>





## 5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Se considera como beneficio del control fiscal, el grado de cumplimiento al plan de mejoramiento, conforme al puntaje obtenido de 82,95 puntos, lo cual ha conllevado a la mejora de la gestión del municipio de Providencia.

Comisión auditora:

**McBRIDE POMARE COGOLLO**  
Profesional Universitario

**CASTO MACHACADO CERPA**  
Profesional Universitario

**EFRAÍN CASTRO BARRETO**  
Profesional Universitario.

**JOSE ANTONIO ARCHBOLD**  
Técnico Operativo- Coordinador

REVISÓ: **HAMILTON BRITTON BOWIE**  
Profesional Especializado  
Dependencia de Auditoria y P.C.

